



## **BOLETÍN AL DÍA LABORAL**

**MINSA APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO  
PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN  
TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO**

### **Sumilla:**

Con fecha 03 de junio de 2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 546-2026/MINSA a través de la cual se aprobó el Documento Técnico “Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo”, mediante el cual se establecen disposiciones para contribuir al ámbito personal y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

A continuación, podrán conocer las principales implicancias del Documento Técnico:

## **I. OBJETO DEL DOCUMENTO TÉCNICO**

El Documento Técnico tiene por finalidad contribuir a mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de los trabajadores en los todos los centros de trabajo en el sector público y privado, así como a los trabajadores por cuenta propia y/o independientes.

## **II. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

Con la finalidad de implementar adecuadamente la promoción de la salud en los centros de trabajo, el documento técnico establece cuatro (4) fases que permitirá a los empleadores adoptar las medidas de obligatorio cumplimiento de esta norma:

- a. Fase de preparación:** Los empleadores deberán delegar responsabilidades para la planificación, implementación y evaluación de las actividades de promoción de la salud. Esta delegación deberá de ser atribuida a una determinada área de la empresa, como, por ejemplo, el área de seguridad y salud en el trabajo u ocupacional.
- b. Fase de planeamiento:** Será ejecutada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá de evaluar las necesidades y expectativas de los trabajadores en relación a la promoción de la salud en el centro de trabajo. La evaluación se realizará mediante los datos de salud existentes y la identificación del estado situacional.
- c. Fase de implementación:** Será ejecutada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo e incluye las actividades de promoción de la salud, tales como alimentación saludable; higiene y ambiente; actividad física; entre otras. Para tal fin, se contará con la participación activa y permanente de los representantes del empleador.

**d. Fase de evaluación:** El área de Seguridad y Salud en el Trabajo analizará el impacto de la implementación de las actividades descritas en la fase anterior. A su vez, comunicará los resultados de las evaluaciones en el centro de trabajo. Finalmente, con las conclusiones y recomendaciones obtenidas, se deberá de planificar en el mediano o largo plazo la mejora continua de las actividades.

### **III. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

El documento técnico señala que las actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo son las siguientes:

- Alimentación saludable
- Higiene y ambiente
- Actividad física
- Higiene del sueño
- Salud sexual y reproductiva
- Salud mental y buen trato
- Habilidades para la vida
- Seguridad vial y cultura de tránsito

Por último, se precisa que el Documento Técnico cuenta con ocho (8) anexos que contienen los documentos (formatos) referentes al cumplimiento de cada una de las fases de implementación.

#### **a. APLICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO**

El presente documento y demás disposiciones se aplicarán a todos los centros de trabajo y entrarán en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Para acceder al contenido completo del Documento Técnico y anexos deberán ingresar al siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/IDlJKMS92BqpyxY5Eb7fg8unlIfyoZu8F?usp=sharing>

Si tuviera alguna duda o comentario en relación con estas disposiciones, no dude en comunicarse con nuestro estudio: [estudio@gydabogados.com](mailto:estudio@gydabogados.com)

**Elaborado por:**



**Ambar Paz**  
Asociada



**Joaquin de Almenara**  
Asistente legal

**Equipo laboral de Gálvez & Dolorier  
Abogados:**

Javier Dolorier  
Flor Villaseca  
Carlos Cárdenas

[jdolorier@gydabogados.com](mailto:jdolorier@gydabogados.com)  
[fvillaseca@gydabogados.com](mailto:fvillaseca@gydabogados.com)  
[ccardenas@gydabogados.com](mailto:ccardenas@gydabogados.com)

Ana Villaseca  
Ambar Paz  
Antonio Luyo  
Joaquin de Almenara

[avillaseca@gydabogados.com](mailto:avillaseca@gydabogados.com)  
[apaz@gydabogados.com](mailto:apaz@gydabogados.com)  
[aluyo@gydabogados.com](mailto:aluyo@gydabogados.com)  
[jdealmenara@gydabogados.com](mailto:jdealmenara@gydabogados.com)

